

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal Calificador de la oposicion para cubrir una plaza no escalafonada de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin titulo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 de 28 de enero de 1972, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada en Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título dependiente de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto que el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael García Faure, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario.

Vocales: Doña María Angélica Moleiro Lourinho, don José Antonio Sandoval Puerta, Ingenieros Agrónomos, y doña Pilar Hitos Nátera, Especialista en Ciencias Químicas con título.

Vocal secretario: Don Salvador Puebla Torres, Auxiliar de Laboratorio con título.

Presidente suplente: Don Mariano Mingot Lorenzo, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección.

Vocales suplentes: Don José Carballo Caabeiro, Ingeniero Agrónomo, y don Tomás Horche Díez, Especialista en Ciencias Químicas con título.

Vocal-Secretario suplente: Don Carlos Añón Moriano, Auxiliar de Laboratorio con título.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el nombre del opositor aprobado en las pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio.

Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de «Especialista en Ciencias Químicas o Naturales» con título de Grado Medio, convocadas por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y comunicado por el Tribunal calificador de la oposición el nombre del aspirante aprobado, esta Subsecretaria ha acordado hacer público el nombre del opositor que, dentro del número de plazas convocadas, ha superado las mencionadas pruebas con expresión de la puntuación obtenida en las mismas.

Apellidos y nombre, Marín Tapia, María Teresa. Puntuación final, 9,25.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas del grupo Auxiliar más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Vacantes ocho plazas en las plantillas del grupo auxiliar del Organismo Autónomo, Servicio Nacional de Productos Agrarios, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, esta Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Número de plazas.—Se convocan ocho plazas del grupo Auxiliar, más las que se produzcan hasta la fecha en que fina-

lice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

1.1.1. Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Forma.—Los que desean tomar parte en las pruebas correspondientes deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

1. Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
2. Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organismo a quien se dirige.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector General de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Calle de Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.—Los derechos de examen y de formación de expediente serán de 300 pesetas, acompañando a la instancia recibo justificativo de su ingreso.

3.6. Forma de efectuar el pago.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Servicio Nacional de Productos Agrarios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo número 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

V. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Productos Agrarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Subdirector general de Administración o quien legalmente le sustituya.

Vocales: El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior o quien legalmente le sustituya.

El Jefe del Servicio de Contabilidad, Administración Financiera y Patrimonio o quien legalmente le sustituya.

Un Inspector Nacional designado a propuesta de la Subdirección General de Inspección.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior, actuará también como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

6.1. Programa.—La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

A) 1. Ejercicio de mecanografía: Consistente en copiar durante diez minutos un texto único para todos los opositores facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto. Será eliminado de la oposición quien no alcance aquel número de pulsaciones.

2. Ejercicio de Taquigrafía o de Estenotipia, a opción de los aspirantes, lo que se hará constar en el impreso de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida.

2.1. El ejercicio de Taquigrafía consistirá en una prueba de dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco. La transcripción se efectuará a mano en el tiempo máximo de una hora.

2.2. El ejercicio de Estenotipia consistirá en una prueba de dictado a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. La transcripción se efectuará a mano en el tiempo máximo de una hora.

2.3. Será eliminado de la oposición quien no alcance los mínimos citados.

B). Resolución durante un tiempo máximo de dos horas de problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de matemáticas del Bachillerato Elemental. Esta prueba será también eliminatoria, requiriéndose para aprobarla haber alcanzado un mínimo de cinco puntos.

C). 1. Contestar por escrito a un tema sacado a la suerte del adjunto programa de Organización Administrativa, dándose para su desarrollo el tiempo máximo de una hora. El tema será único para todos los opositores.

2. Escritura al dictado durante un tiempo máximo de diez minutos.

3. Totalización de estadillos numéricos durante un tiempo máximo de treinta minutos.

6.2. Comienzo.—Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas será conjunto y común para todos ellos.

6.5. Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con único llamamiento y serán excluidos de la oposición los que no acudan al día señalado para la práctica de las pruebas respectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del examen llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.—En cada prueba los miembros del Tribunal asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes, determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación, los puntos serán otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros del mismo en dos puntos o más.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.—Las calificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el Tablón de Anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas.

Al finalizar la última prueba, los aprobados en ella se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, del Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el Servicio Nacional de Productos Agrarios, para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- a) Certificación del Acta de Nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- d) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defectos físicos o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Dos fotografías de tamaño carnet.
- g) Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o certificación de exención.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la citada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramientos

Por el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, y previa aprobación ministerial, se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria.

XI. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, sin que puedan pasar a la situación de excedencia voluntaria antes de haber transcurrido un año desde la fecha de toma de posesión.

11.2. Ampliación.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

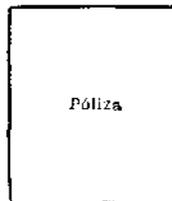
Madrid, 25 de mayo de 1972.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

Programa de organización administrativa

- Tema 1.—El Estado Español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
- Tema 2.—Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
- Tema 3.—La organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- Tema 4.—La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referendum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
- Tema 5.—El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- Tema 6.—La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- Tema 7.—Organos centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- Tema 8.—Ministerio de Agricultura. Organización general. Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.
- Tema 9.—La Administración Institucional: Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos, Servicios Administrativos sin personales y Empresas Nacionales.
- Tema 10.—Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

- Tema 11.—Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio Nacional de Trigo.—Cambios de denominación del Organismo.
- Tema 12.—Decreto-ley de 17/1971: Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.
- Tema 13.—Ley de Procedimiento Administrativo: Principales disposiciones de la misma en orden al procedimiento.
- Tema 14.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (I) (artículo 1.º al 16).
- Tema 15.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (II) (artículos 7.º al 29).
- Tema 16.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (III) (artículos 30 al 53).
- Tema 17.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (IV) (artículo 54 al final).
- Tema 18.—Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. P. A. —Reglamento de 16 de agosto de 1969 (I). Régimen disciplinario.
- Tema 19.—Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. P. A. —Reglamento de 16 de agosto de 1969 (II). Procedimiento disciplinario.
- Tema 20.—Ordenanza de trabajo para el personal obrero del S. N. P. A. (I): Ambito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal.—Ingresos y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.
- Tema 21.—Ordenanza de trabajo para el personal obrero del S. N. P. A. (II): Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

MODELO DE INSTANCIA



.....
 Natural de, provincia de, con domicilio en,
 provincia de, calle o plaza de, número, nacido el día de,
 de 19....., enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos
 Agrarios en fecha 25 de mayo de 1972 para cubrir plazas en el Grupo Auxiliar, y reuniendo todas y cada una de las
 condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle en la práctica de los ejercicios de dicha oposición, optando por realizar el ejercicio
 de de la prueba A.-2 de la convocatoria y comprometiéndose, en su momento, a
 jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. I.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS.
 (Beneficencia, 8, Madrid.)